Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de noviembre de 2023.-

-ORDENANZA Nº 3175 /23-

VISTO:

El Expediente N° 924/16, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento de la señora **SASO, Analía del Pilar, D.N.I Nº 36.320.212**, mediante nota con registro de mesa de entrada N° 476, de fecha 05 de febrero del 2016, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. **SASO, Analía del Pilar,** solicita una fracción de tierra en la localidad, de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en foja 07 obra plano de vivienda a construir, sujeto a modificaciones;

Que, a fs. 37 se visualiza recibo de compra de una casa prefabricada a nombre de la Sra. Saso Analía;

Que en reiteradas oportunidades se registran notas de parte de la Sra. Saso insistiendo en su solicitud, y adjuntando documentación actualizada en su expediente;

Que, fs. 46 se encuentra copia de nota N° 533/23 emitida por este Concejo Deliberante donde se invita a los vecinos pre adjudicatarios para una reunión informativa;

Que a foja 48 se encuentra el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, donde la Sra. Saso no se encuentra registrado en el mismo;

Que, a fs. 49 y 50 se encuentran Certificado de Antecedentes Nacionales y Provinciales a nombre de la Sra. Saso, Analía del Pilar;

Que, a fs. 51 obra Libre de deuda extendido por la Municipalidad de Andacollo a nombre de la Sra. Saso;

Que, en fs. 55 y 56 obra copia del Acta N° 75 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante realizada con los vecinos donde quedó plasmado todo lo informado en cuanto a condiciones del terreno y trabajos a realizar, tiempo de la tenencia y penalidades en el caso de no dar cumplimiento al contrato a suscribir con el Ejecutivo Municipal, como también el sorteo de los lotes disponibles para dicha adjudicación;

Que, es criterio de este Concejo entregar tierras en la modalidad de Tenencia Precaria, a personas que demuestren verdadero interés y necesidad en utilizarla.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la Ley Provincial N°53.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR en calidad de Tenencia Precaria, a la Sra. **SASO, Analía del Pilar, D.N.I Nº 36.320.212**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Cañada del Durazno, Residencial mixta baja densidad, identificado como lote 8, Manzana 46, matrícula catastral 01-20-052-4376-0000, con una superficie de doscientos ochenta y seis metros cuadrados (286,00 m2), según consta en plano de mensura EXPTE. 8224 – EXPM 17649/2020, el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente Adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Nº 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. SASO, Analía del Pilar, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1203.-

Sandoval Maria F.

Provincia del Neuquén Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Merino Norma E.

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo Provincia del Neuquén

	10	316.84	---	---		01	20	052	3984
	11	311.31	---	---		01	20	052	3982
	12	314.95	---	---		01	20	052	3982
	13	314.95	---	---		01	20	052	4082
	ochava	29.02	---	---	a ceder				
44	1	1143.40	---	---		01	20	052	4690
45	1	286.17				01	20	052	3973
	2	267.40	---	---		01	20	052	3974
	3	310.13	---	---		01	20	052	3975
	4	352.87	---	---		01	20	052	3977
	5	331.07	---	---		01	20	052	4078
	6	295.88	---	---		01	20	052	3978
	7	333.83	---	---		01	20	052	3979
	ochava	28.13	---	---	a ceder				
46	1	291.44				01	20	052	4684
	2	276.31	---	---		01	20	052	4582
	3	285.26	---	---		01	20	052	4581
	4	286.00	---	---		01	20	052	4480
	5	286.00	---	---		01	20	052	4479
	6	286.00	---	---		01	20	052	4478
	7	286.00	---	---		01	20	052	4477
	8	286.00	---	---		01	20	052	4376
	9	286.00				01	20	052	4375
	10	286.00	---	---		01	20	052	4374
	11	283.27	---	---		01	20	052	4273
	12	287.84	---	---		01	20	052	4272
	13	284.58	---	---		01	20	052	4271
	14	386.80	---	---		01	20	052	4169
	ochava	15.04	---	---	a ceder				
calle		15327.83			a ceder				
TOTAL		31.608,09							

NOTAS

- Los anchos de calles y muros estan fuera de escala
- Los medidas finales estan expresados en metros
- Los angulos no indicados son rectos
- El presente inmueble se encuentra dentro de la zona de seguridad de fronteras

ANTECEDENTES

LEGALES:

TECNICOS:
DUPLICADO 410, 4796-EXPM 18327/2011

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matrícula 109-Minas
(Corresponde a la mayor fraccion)

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA

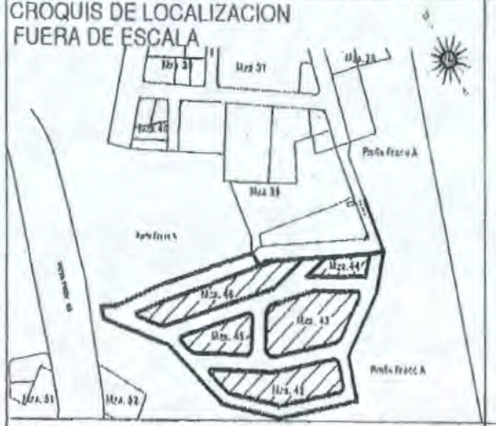

PROPIETARIO

San Martin, Manuel Eladio
D.N.I. 18.055.706
Intendente de Andacollo

OBSERVACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
FECHA: 06 JUN 2022

ANDACOLLO SEPTIEMBRE 2020

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282

Ing. Agrim. DAIANA GOYENECHE
Mat. AGR 383 (Ley 2909)
Subdir. Mensuras Ofic. e Insp.
a/c Dirección Gral. de Registraciones
D. P. C. e I. T.

Agrim. PASINATO ULIANA RAQUEL
Mat Agr. 0418 (Ley 2909)
Directora Gral. de Registraciones
D. P. C. e I. T.

EXPTE. 8224-EXPM 17649/2020

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

- ORDENANZA Nº 3175/23 -
ANEXO

Andacollo, 30 de noviembre de 2023.-

PLANO MENSURA CON FRACCIONAMIENTO

ESCALA 1:1000

SIGNOS TOPOGRAFICOS

- Mojon encontrado Hierro 10mm. Expte 4796-18327/11
- Mojon encontrado de hierro angulo 1"1/4 Expte 4796-18327/11
- Mojon de hierro colocado de 10mm x 0.60m.
- Mojon de hierro angulo colocado de 1 1/4"x 0.60m.
- Linea limite entre mojones
- Superficie Cubierta

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo Provincia del Neuquén

Andacollo, 30 de noviembre de 2023.-

- ORDENANZA N° 3175 /23 –

ANEXO

NQN40695.jpg

	9	287.39				01	20	052	3985
	10	316.84	---	---		01	20	052	3984
	11	311.31	---	---		01	20	052	3882
	12	314.95	---	---		01	20	052	3982
	13	314.95	---	---		01	20	052	4082
	ochava	29.02	---	---	a ceder				
44	1	1143.40	---	---		01	20	052	4690
45	1	286.17				01	20	052	3973
	2	267.40	---	---		01	20	052	3974
	3	310.13	---	---		01	20	052	3975
	4	352.87	---	---		01	20	052	3977
	5	331.07	---	---		01	20	052	4078
	6	295.88	---	---		01	20	052	3978
	7	333.83	---	---		01	20	052	3879
	ochava	28.13	---	---	a ceder				
46	1	291.44				01	20	052	4684
	2	276.31	---	---		01	20	052	4582
	3	285.26	---	---		01	20	052	4581
	4	286.00	---	---		01	20	052	4480
	5	286.00	---	---		01	20	052	4479
	6	286.00	---	---		01	20	052	4478
	7	286.00	---	---		01	20	052	4477
	8	286.00	---	---		01	20	052	4376
	9	286.00				01	20	052	4375
	10	286.00	---	---		01	20	052	4374
	11	283.27	---	---		01	20	052	4273
	12	287.84	---	---		01	20	052	4272
	13	284.58	---	---		01	20	052	4271
	14	386.80	---	---		01	20	052	4169
	ochava	15.04	---	---	a ceder				
calle		15327.83			a ceder				
TOTAL		31.608,09							